

**DECRETO DEL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE NUEVAS TECNOLOGÍAS,
RECURSOS HUMANOS, ECONOMÍA Y HACIENDA.**

D. ANDRÉS CORREA BARBADO.

Requerimiento documentación expediente de contratación 125/22.

Visto el estado procedimental en que se encuentra el expediente tramitado para adjudicar el CONTRATO DE "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ALUMBRADO EN EL CAMPO DE FUTBOL LOS PRADOS SIN LOTES A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO SUMARIO (Expte.125/22).

Vista la documentación que obra en el expediente proponiendo como oferta más ventajosa la presentada por la empresa INVEMAT LEVANTE, S.L., con una oferta de 30.918,00 € más 21% de IVA, total 37.410,78 €.

Visto que se han cumplido los trámites de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

En virtud de las facultades conferidas por Decreto de delegación de competencias del Sr. Alcalde-Presidente de 21 de octubre de 2020, así como el artículo 150 de la LCSP y resto de la normativa sobre contratación administrativa,

De conformidad con el ordenamiento vigente
Vengo en,

RESOLVER

Primero. - Requerir a la empresa INVEMAT LEVANTE, S.L., para que, en el plazo de SIETE DÍAS HÁBILES, a contar desde el día siguiente a la publicación y remisión del presente requerimiento, **aporte originales o copias compulsadas notarialmente o por la Secretaría General de esta Corporación,** de la siguiente documentación:

1.- Original o copia compulsada del alta en el impuesto sobre Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, siempre que ejerza actividades sujetas a dicho impuesto, en relación con las que venga realizando a la fecha de presentación de su proposición referida al ejercicio corriente o el último recibo, **completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.**

Los sujetos pasivos que estén exentos del impuesto deberán presentar declaración responsable indicando la causa de exención. En el supuesto de encontrarse en alguna de las exenciones establecidas en el artículo 82.1 apartados b), e) y f) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, deberán presentar asimismo resolución expresa de la concesión de la exención de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

2.- Certificación positiva expedida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 13 del RGLCAP.

3.- Certificación positiva expedida por la Tesorería de la Seguridad Social, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 14 del RGLCAP.

4.- Póliza y pago del último recibo del seguro que cubra la responsabilidad civil y accidente sin franquicia, o asumiéndola expresamente el adjudicatario, de acuerdo con lo establecido en el apartado 12, del Anexo I, del PCAP.

5.- Declaración responsable en la que se manifieste que toda la documentación aportada en copia, es fiel reflejo del original, advirtiéndole que el Ayuntamiento de Parla podrá requerirla en cualquier momento para verificar la veracidad de los datos presentados.

Segundo. - Publicar este acuerdo en la Plataforma de Contratación del Sector público y notificarlo al interesado.

Así lo manda y firma el Sr. Concejal en la fecha de firma del Secretario General.